

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 067-CGAF-CBDMQ-2018****LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, el Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 039 publicada en el Registro Oficial No. 175 de 2 de octubre del 2000, aprobó el régimen de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del DMQ, como organismo adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, facultando al Directorio el *"Aprobar la estructura Administrativa del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y su Reglamento Orgánico Funcional"*.

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar enmarcada en el ámbito constitucional. En tal virtud, el Art 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibíd*em, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;



Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano, deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCPP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*

Que, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";*

Que, mediante Resolución 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (S) resolvió, en el artículo 2, delegar a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, asumir todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP (...).

Que, con fecha 20 de marzo del 2017, a las 09H30, el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con el Quorum previsto en el Art. 13) de la Ordenanza Metropolitana No. 039, se instaló en Sesión extraordinaria; y, procedió a conocer y aprobar por unanimidad, como Cuarto Punto del Orden del Día, el Reglamento Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual se dejó la respectiva constancia en el Acta No. 004-D-CBDMQ-2017, en el referido Reglamento se desprende dentro de uno de sus múltiples puntos que la Dirección



General Administrativa Financiera del CBDMQ, pasa a ser Coordinación General Administrativa Financiera.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 005-DGAF-CBDMQ-2017 de 12 de enero de 2018, suscrita por el Coordinador General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve aprobar del Plan Anual de Contratación del año 2018;

Que, mediante Memorando 33-F-DAL-CB-DMQ-2018 de fecha 21 de marzo de 2018, el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicitó reforma con afectación al PAC, la modificación de cambios a los procedimientos sugeridos de contratación denominado "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN" y "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA BIENES Y HELICÓPTERO DE LA INSTITUCIÓN";

Que, mediante Memorando CBDMQ-DS-2018-0156-MEM de fecha 21 de marzo de 2018, el Cap. Esteban Cárdenas, Director de Siniestros, solicitó reforma con afectación al PAC, la modificación del monto del valor unitario, para incluir los mantenimientos respectivos (certificaciones futuras) proceso denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO";

Que, adjunto al Informe de Reforma al PAC No. 006-DA-PAC-2018 de fecha 21 de marzo de 2018, se desprende en una foja útil un cuadro donde se despliegan todas y cada una de las modificaciones a realizarse al PAC, las cuales se adoptan en la presente resolución, documentación que, a más del memorando referido en la presente, el cual se adjunta como habilitante de la misma

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

En función del pedido puntual de las Direcciones Administrativa y Logística y la Dirección de Siniestros del CBDM, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar qué afectaciones tienen cada uno de los cambios solicitados en el plan anual de contrataciones del 2018 publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro con el detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a los cambios solicitados por la Dirección Administrativa Logística y Dirección de Siniestros, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados modifican tres (03) líneas, de acuerdo al siguiente detalle:
- 2 cambio procedimiento sugerido (son los procedimientos de contratación)
- 1 modificación del monto del valor unitario, para incluir los mantenimientos respectivos (CERTIFICACIONES FUTURAS).



Que, mediante Memorando Nro. CBDMQ-DA-2018-0194-MEM de 21 de marzo de 2018, el Ingeniero Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, solicitó al señor Coordinador General Administrativo Financiero se proceda con la elaboración de la resolución de la reforma correspondiente al PAC de conformidad a la normativa nacional vigente.

Con estos antecedentes, el Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la presente Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo solicitado por la Dirección Administrativa y Logística y Dirección de Siniestros, de conformidad a lo establecido en la presente resolución; y, en el Informe de Reforma al PAC No. 006-DA-PAC-2018 de fecha 21 de marzo de 2018, con sus respectivos adjuntos mismos que forman parte integral de la presente resolución administrativa.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Art 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los Quito, 21 marzo de 2018.

Ing. Juan Carlos Navarro

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	Abg. Maria Alexandra Vega	
----------------	---------------------------	--



Memorando Nro. CBDMQ-CGAF-2018-0194-MEM

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

PARA: Sr. Ing. Juan Carlos Fernández Escobar
Director de Adquisiciones

ASUNTO: Entrega de Resolución reforma al PAC

En atención al memorando No.006-DA-PAC-2018, mediante el cual solicita se elabore Resolución Administrativa aprobando la reforma al PAC, conforme lo determina el Art. 22 de LONSNC y el Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

Sírvase encontrar adjunto lo solicitado, particular que remito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Carlos Navarro Cardenas
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
SUBROGANTE**

Copia:

Sra. Alexandra Elizabeth Suarez Lopez
Asistente Administrativo 1

dm





Copia

202

Memorando Nro. CBDMQ-DA-2018-0194-MEM

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

PARA: Sr. Ing. Juan Carlos Navarro Cardenas
Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante

ASUNTO: Reforma al PAC N° 006-DA-PAC-2018

Adjunto al presente remito Informe de la Reforma al PAC N° 006-DA-PAC-2018, de acuerdo a lo solicitado por las direcciones: Dirección Administrativa y Logística y Dirección de Siniestros.

Con lo antes mencionado solicito se analice la información adjunta a fin de proceder con su respectiva autorización de ser el caso y se disponga a quien corresponda elaborar la respectiva Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP de modo que podamos modificar el SOCE según corresponda.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Copia:

Sra. Alexandra Elizabeth Suarez Lopez
Asistente Administrativo 1

Sra. Abg. Maria Alexandra Vega Espinoza
Analista de Adquisiciones 3

Sra. Diana Carolina Moya Alvarado
Asistente Administrativa

Sr. Capt. Esteban Ernesto Cardenas Varela
Director de Siniestros

Sr. Ing. Rogger Soto Cevallos
Director Administrativo y Logístico

as





Memorando Nro. CBDMQ-DA-2018-0194-MEM

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018



INFORME DE LA REFORMA AL PAC Nº 006-DA-PAC-2018

I. ANTECEDENTES

1. Mediante, Memorando Nro. 33-F-DAL-CB-DMQ-2018 de fecha 21 de marzo de 2018, el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita reforma con afectación al PAC la modificación de cambios a los procedimientos sugeridos de contratación denominado "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN" y "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA BIENES Y HELICÓPTERO DE LA INSTITUCIÓN", de acuerdo al requerimiento adjunto.
2. Mediante, Memorando CBDMQ-DS-2018-0156-MEM de fecha 21 de marzo de 2018, el Cap. Esteban Cardenas, Director de Siniestros, solicita reforma con afectación al PAC la modificación del monto del valor unitario, para incluir los mantenimientos respectivos (certificaciones futuras) proceso denominado "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA COMANDO OPERATIVO" de acuerdo al requerimiento adjunto.

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

En función del pedido puntual de las Direcciones Administrativa y logística y la Dirección de Siniestros del CB-DMQ, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados en el Plan Anual de Contrataciones 2018 publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro con el detalle que se encuentra adjunto.

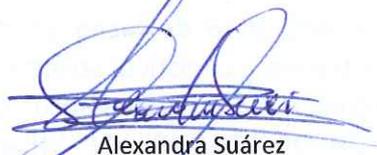
III. CONCLUSIONES:

De acuerdo a los cambios solicitados por la Dirección Administrativa Logística y la Dirección de Siniestros, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados modifican tres (03) líneas, de acuerdo al siguiente detalle:



- 2 Cambio procedimiento sugerido (son los procedimientos de contratación)
- 1 Modificación del monto del valor unitario, para incluir los mantenimientos respectivos (CERTIFICACIONES FUTURAS)

Elaborado por:



Alexandra Suárez
Dirección de Adquisiciones

Aprobado por:



Ing. Juan Carlos Fernández
Director de Adquisiciones del CBDMQ

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REFORMA AL PAC N° 006



200

CÓDIGO			DETALLE DEL PRODUCTO		TIPO DE COMPRA	PARTIDA		CPC		VALOR			VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA)	CUATRI MESTRE DE EJECUCIÓN (1, 2)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO		TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZA)	TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL)	MODIFICACIONES PAC 21 DE MARZO 2018	Responsable del Proyecto	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)	
PROYECTO	ACTIVIDAD	COD. POA	ACTUAL	NUEVO		PARTIDA	PARTIDA ACTUAL SOLICITADA	ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL (SIN IVA)	NUEVO (SIN IVA)	INCREMENTO			ACTUAL	SOLICITADO						
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA																						
F108	004	025	CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN		SERVICIO	570201		713200511				353,400.00			353,400.00	1	SEGUROS	CONTRATO ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	CAMBIO PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	ING. ROGGER SOTO	MEMORANDO 33-F-DAL-CB-DMQ-2018
F108	004	024	CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA BIENES Y HELICÓPTERO DE LA INSTITUCIÓN		SERVICIO	570201		713340318				770,982.14			770,982.14	1	SEGUROS	CONTRATO ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	CAMBIO PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)		
AS07	006	018	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA COMANDO OPERATIVO		BIEN	840105	840105/530422	491190112				152,504.00		21,923.02	174,427.02		BIENES Y SERVICIOS UNICOS		ESPECIAL	MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL VALOR UNITARIO, PARA INCLUIR LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS (CERTIFICACIONES FUTURAS)	CAP. ESTEBAN CARDENAS	MEMORANDO CBDMQ-DS-2018-0156-MEM

ELABORADO POR:

 Alexandra Suárez López
 UNIDAD TÉCNICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

APROBADO POR:

 Ing. Juan Carlos Fernández
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES